

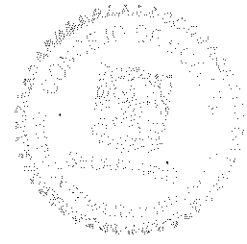


298 sub. 40 1409

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 10-08-2017 03:25:10
 Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE140463 O 1 Fot: Anex:0
ORIGEN: Sd:1023 - DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA/PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ
ASUNTO: PROPOSICION 378 DE JULIO 29 DE 2017. RADICACION 2017ER77616
OBS: PROYECTADO POR JENNY PAOLA SEPULVEDA DE GESTION

Bogotá D.C.,

Doctor
PABLO CESAR PACHECO RODRÍGUEZ
 Subsecretario de Despacho
 Comisión Primera Permanente del Plan y Ordenamiento Territorial
 Concejo de Bogotá
 NIT: 899.999.061
 Calle 36 No. 28 A - 41
 Ciudad



10 08 2017

Asunto: Proposición 378 de julio 29 de 2017. Radicación 2017ER77616

Respetado Doctor Pacheco:

Dentro del término legal establecido, de manera atenta me permito dar respuesta a la proposición citada en el asunto, relacionada con el Balance del Plan de Desarrollo – Niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Circular 002 de 2011 y al Decreto 106 de 2011 de la Alcaldía Mayor, atentamente damos respuesta en lo de nuestra competencia en los siguientes términos:

Pregunta No 1

“¿Especificar el presupuesto asignado para cada una de las vigencias a programas específicos que benefician a las personas en situación de discapacidad?”

Respuesta:

Al respecto se informa que actualmente, dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, no se cuenta con presupuesto específico para el desarrollo de programas que benefician a las personas en situación de discapacidad, debido a que los estudios de puestos de trabajo y exámenes médicos periódicos hacen parte de los programas de promoción y prevención que se adelantan y se dirigen a todos los servidores de la entidad, incluida la población que es considerada en condición de discapacidad.

Cabe resaltar que adicionalmente dentro del contrato que se tiene para la remodelación y adecuación de instalaciones del CAD, se cuenta con una inversión destinada a la adecuación de 2 baños que ya existían, a fin de dar un espacio adecuado para el ingreso y uso de la población en condición de discapacidad, lo cual no se puede estimar como un presupuesto específico para dicho programa, pero apunta a las mejoras que se han adelantado en cuanto al tema en mención.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pregunta No. 2

“¿Cuáles son las metas de resultado y de producto incorporadas en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos desde la Secretaría para atender a la población en situación de discapacidad?”

Respuesta:

Con relación a la pregunta se informa que las metas de resultado y de producto incorporadas por la entidad en el Plan de Desarrollo no están orientadas a programas específicos para atender a las personas en situación de discapacidad.

No obstante, la meta que tiene la Secretaría Distrital de Hacienda en estos momentos para atender a la población en situación de discapacidad es implementar las directrices pertinentes que se establezcan en el marco de la Política Distrital de trabajo decente señalada en el artículo 99 del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos”.

La Secretaría Distrital de Hacienda, al ir de la mano con la Secretaría de Integración Social, acata las instrucciones dadas por la misma, y desarrolla alrededor de estas directrices actividades que aporten en gran medida a mejorar las condiciones de la población en situación de discapacidad.

Una de las metas que la Entidad se ha propuesto es proporcionar la información pertinente a la población en situación de discapacidad en cuanto al proceso que deben seguir para poder caracterizarse y de esta manera poder incluirlos en las actividades de promoción y prevención que adelanta la Secretaría para mejorar las condiciones de salud de la población en general.

Dentro del proceso de modernización del Edificio, se tiene como meta generar los accesos necesarios tanto al edificio como a las áreas comunes, ascensores, baños, y demás zonas donde se evidencia tránsito de personas para facilitar la movilización de la población en situación de discapacidad.

Conforme al Decreto 19 de 2012, la Secretaría Distrital de Hacienda atiende el Manual de Servicio a la Ciudadanía, el cual en el capítulo 12, numeral 1.3, definió los PROTOCOLOS DE ATENCIÓN CON ENFOQUE PREFERENCIAL, brindando atención prioritaria y con prelación mediante la asignación de turnos sobre los demás ciudadanos o ciudadanas (adultos mayores y mujeres embarazadas, personas con y en situación de discapacidad, infantes, niños, niñas y adolescentes), y en el capítulo 12, numeral 1.4 estableció las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con Discapacidad mediante el PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA POBLACIÓN CON Y EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, teniendo en cuenta el tipo de discapacidad (Auditiva, Visual, Sensorial, Física, Cognitiva, Talla Baja) acorde con la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

Pregunta No. 3

“¿Cuál es el presupuesto asignado desde la Secretaría para la atención de la población en situación de discapacidad? Especificar por programa, los recursos asignados a cada uno y el número de personas que beneficia”

Respuesta:

Como se mencionó en la respuesta a la pregunta número 1, desde la Subdirección del Talento Humano de la Entidad, no se cuenta con un presupuesto específico para el desarrollo de programas que beneficien a las personas en situación de discapacidad, esto debido a que dicha población es incluida dentro de todos los programas cardiovascular, riesgo psicosocial y de desórdenes musculoesqueléticos que se adelantan en la Entidad y que van dirigidos a todos los servidores públicos.

Por otro lado, el presupuesto de inversión asignado por la Entidad no está asociado específicamente a programas para atender a la población en situación de discapacidad.

Pregunta No. 4

“¿Cuál ha sido la ejecución presupuestal de estos programas en la vigencia 2016 y 2017?”

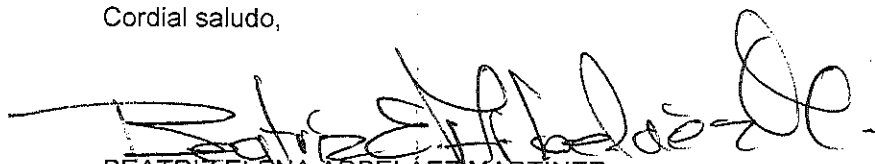
Respuesta:

En lo concerniente se informa que desde el SGSST, la ejecución para la población en situación de discapacidad está incluida dentro de los programas de promoción, prevención y control de los accidentes laborales y enfermedades tanto laborales como comunes, los cuales se utilizan para el seguimiento de las mismas y el mejoramiento de las condiciones laborales de todos los servidores públicos.

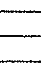
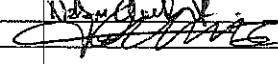
Consecuentemente con lo anterior, se informa que la entidad no ejecuta presupuesto específico de programas para la atención de la población en situación de discapacidad.

La Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta a la citación para asistir al debate, en la fecha que se programe por parte de la Corporación.

Cordial saludo,



BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda
barbelaez@shd.gov.co

Revisado y Aprobado por:	Jose Alejandro Herrera Lozano		04/08/2017
	Eida Francy Vargas Bernal		
	Oscar Javier Cruz Martinez		
	Nelson Andrés Pardo Figueroa		
Proyectado por:	Eutimio Talero Martinez		04/08/2017
	Jenny Paola Sepúlveda Mojica		